INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-001-2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYAR LOS DIFERENTES VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINITRACION MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA"

Dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones se presentaron los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTES
1.	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS Nit. 900.061.021-0

Dentro del Capítulo 3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable del Pliego de Condiciones establecieron los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	HABILITA / NO HABILITA

Que conforme a lo anterior el comité evaluador designado mediante acto administrativo procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes:

A. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador realizó la verificación jurídica de las propuestas, obteniendo el siguiente resultado:

	CRITERIO			
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
3.4. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS				

3.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1) Los interesados deberán anexar carta de presentación **FIRMADA** por el representante de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de quien suscribe la oferta. **3.4.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA** La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**X**			**CUMPLE,** el oferente anexa carta de presentación de la oferta suscrita por **FABIO ALONSO HERNANDEZ MENDEZ** en calidad de representante legal de la empresa denominada **LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO,** y su oferta es de se mantendrá vigente por un período de 90 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
3.4.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:				
Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio. Con la presentación de la propuesta y la	**X**			El proponente aporta Declaración juramentada debidamente firmada por el señor **FABIO ALONSO HERNANDEZ MENDEZ.**

carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar. Así mismo deberá diligenciar el **Anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA.** **NOTA**: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.				
3.4.4. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O MATRÍCULA MERCANTIL.				
La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: - **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. - **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la	**X**			El proponente aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, el día veintiuno (21) de julio de 2026 y código de verificación BbPeVYzUpf**.**

Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o				

servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados				

de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad				

jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización				

suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. - **PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato I – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar				

expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. - **APODERADO** La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser				

expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012) y demás normas vigentes. en cuenta la fecha de constitución de esta última.				
3.4.5 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL				
Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo. Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.	**X**			El representante legal se encuentra facultado para representar a la empresa conforme lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.
3.4.7 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES				
Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a				El oferente adjunta certificación expedida por RAMON MAURICIO NIÑO CASTRO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de REVISOR

ello haya lugar. (anexo 07) ***La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en la normatividad vigente.*** - **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el formato dispuesto en el pliego de condiciones para los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato correspondiente. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. - **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural, debe acreditar la	**X**			FISCAL, de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS, identificada con NIT: 900.061.021-0, Certifico que, se ha dado cumplimiento al pago de salarios, aportes al Sistema General de Seguridad Social (AFP, EPS, ARL) y parafiscales en los últimos seis (6) meses por lo cual a fecha de hoy, la empresa en mención, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. - **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.				
3.4.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración	**X**			El oferente adjunta póliza N° 21-46-101143538 anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A de fecha veintiocho (28) de julio 2026, con las siguientes especificaciones:

por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Albán-Cundinamarca, identificado con NIT. N°899.999.450-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad

Asegurado/ beneficiario: Municipio de Albá NIT 899.999.450-0

Objeto: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA INVITACION A COTIZAR NO. SASIP-001-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYAR LOS DIFERENTESVEHICULOS, MOTOCIVLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINITRACION MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA

Vigencia: 30/07/2026 – 30/10/2026

Valor asegurado: $9.882.772,70

Tomador: LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS nit 900.061.021-0

	podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma, o certificación expedida por la aseguradora de No revocatoria por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo. Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.					

3.4.9 FORMULARIO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA				

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el **Anexo No. 2**.	**X**			El oferente adjunta certificado de transparencia suscrito por **FABIO ALONSO HERNANDEZ MENDEZ** en calidad de representante legal de la empresa denominada **LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO** .

3.4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS.				
✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co	**X**			El oferente adjunta certificado 300265988 expedido el 29 de julio de 2026 emitido por La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO LTDA identificado(a) con NIT número 9000610210 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. El oferente adjunta certificado 300266147 expedido el 29 de julio de 2026 emitido por La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO ALONSO HERNANDEZ MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19236469

				NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co	**X**			El oferente adjunta certificado 19236469260729110502 expedido el 29 de julio de 2026 emitido por LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO certifica que el señor identificado con cedula de ciudadanía número 19236469 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL El oferente adjunta certificado 900061021026072911055 8 expedido el 29 de julio de 2026 emitido por LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO certifica que la persona identificada con NIT número 9000610210 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO

				RESPONSABLE FISCAL
✓ Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co	**X**			El oferente adjunta certificado de **FABIO ALONSO HERNANDEZ MENDEZ** en el que no cuenta asuntos pendientes con las autoridades.
✓ Certificado de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	**X**			El oferente adjunta certificado de **FABIO ALONSO HERNANDEZ MENDEZ** en el que no cuenta asuntos pendientes con las autoridades.
✓ **REDAM -** El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	**X**			Que mediante subsanación el oferente adjunta certificado de REDAM en el que acredita que el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19236469 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, expedido el tres (03) de agosto de 2026 y su vigencia es hasta el primero (01) de noviembre de 2026.
3.4.12 INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES				
Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de	**X**			El proponente aportó copia de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores del señor Ramón Mauricio Niño Castro, el certificado de antecedentes disciplinarios profesionales

expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.				tiene fecha de expedición del 26 de mayo de 2026, el cual tiene una vigencia de 3 meses y se señala que NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
3.4.12 INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES				
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la "United Nations Standars Products and Services Code" conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección. El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la	**X**			El proponente adjunta, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES, expedido por la Camara de Comercio de Facatativa, de fecha ocho (08) de julio de 2026 con codigo de verificación 7k1jcJrKwn. Este se encuentra inscrito y en firme.

información inscrita. Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme. De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente				
3.4.13. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS, SEGÚN CORRESPONDA)				
Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.	**X**			El proponente allega Registro Único Tributario NIT. 900.061.021-0, Actividad principal: 4731, Actividades Secundarias: 4732 y 4923 y 5511
CONCLUSION				
HABILITA / NO HABILITA	**X**			HABILITA.

B. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador realizó la verificación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, obteniendo el siguiente resultado:

			CAPACIDAD FINANCIERA						CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
			INDICE DE LIQUIDEZ		ENDEUDAMIENTO		RAZON DE COBERTURA DE INTERESES		RENTABILIDAD DEL ACTIVO		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		EVALUACIÓN FINANCIERA
No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	Activo Corriente / Pasivo corriente		Pasivo total - Activo total		Utilidad Operacional / Gastos de Intereses		Utilidad Operacional / Activo Total		Utilidad Operacional / Patrimonio		HABIL/NO HABIL
			Mayor o igual a 0,83	0,83	Menor o igual a 78%	78%	Mayor o igual a 1,74	1,74	Mayor o igual a 0,09	0,09	Mayor o igual a 0,02	0,02	
			RESULTADO	CALIFICACION	RESULTADO	CALIFICACION	RESULTADO	CALIFICACION	RESULTADO	CALIFICACION	RESULTADO	CALIFICACION	
1	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS	100%	1.40	CUMPLE	0,33	CUMPLE	2,19	CUMPLE	0,12	CUMPLE	0,08	CUMPLE	CUMPLE

No.	PROPONENTES	HABILITA / NO HABILITA
1.	LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS NIT 900.061.021-0	HABILITA

C. CAPACIDAD TECNICA

De acuerdo con la documentación allegada y los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador realizó la verificación de la capacidad técnica de los oferentes, obteniendo el siguiente resultado:

	CRITERIO			
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N.A**	**OBSERVACIONES**
3.6 DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS				
3.6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación *del Anexo No. 3 - Experiencia* para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. La experiencia requerida será de contratos terminados y la misma deberá estar debidamente certificada y clasificada. Se entenderá como "Contratos Terminados", aquellos que se encuentren liquidados y/o los contratos que tengan acta de recibo final, por lo tanto, el valor a informar de éstos, será la sumatoria de todos los valores facturados hasta la certificación de cumplimiento o liquidación del contrato. La Entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, estima necesaria para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las	**X**			El oferente adjunta: N° de contrato:053-2022 N° RUP: 022 CONTRATISTA: LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO LTDA. CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BITUIMA CUNDINAMARCA OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA Y LOS VEHICULOS OFICIALES, MAQUINARIA,

<table>
<tr>
<td>certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Condición de admisibilidad: Se considerará CUMPLE el oferente que acredite “Experiencia” con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar la ejecución de MÁXIMO DOS (02) contratos ejecutados y terminados que se encuentren inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y dentro de los cuales el oferente acredite los TRES (03) códigos solicitados.

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSP</th><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>15101500</td><td>15000000</td><td>15100000</td><td>151015</td><td>Combustible</td></tr>
<tr><td>15101600</td><td>15000000</td><td>15100000</td><td>151017</td><td>Gasolina</td></tr>
<tr><td>15101800</td><td>15000000</td><td>15100000</td><td>151018</td><td>Biodiesel</td></tr>
</table>

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Objeto: El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionada con COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS.
b) Fecha: Ejecutados en los ÚLTIMOS 10 AÑOS y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c) La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral, es decir</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>MOTOS, EQUIPOS,Y HERRAMIENTAS DE PROPIEDAD Y/O ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BITUIMA-CUNDINAMARCA" CODIGO UNSPC:151015 151017 151018 VALOR:141 SMLMV

CONCLUSION: CUMPLE
.

N° de contrato:075-2022
N° RUP: 021
CONTRATISTA: LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO LTDA.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINSITRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS,</td>
</tr>
</table>

entre uno de los integrantes se aportará el contrato según los códigos establecidos. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta. Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, la cual se verificará según los términos previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según corresponda. La experiencia se determinará de conformidad con lo establecido en el RUP, o en las excepciones taxativas establecidas en el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, dará lugar a que la propuesta sea considerada **NO CUMPLE.** Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos: - Identificación completa del Contratante, - Nombre y apellido del Contratista, - Número y objeto del contrato, - Fechas de iniciación y de terminación del contrato, - Plazo de ejecución del contrato, - El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. - Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.** En el caso en que de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos				MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA CODIGO UNSPC:151015 151017 151018 VALOR:141 SMLMV CONCLUSION: CUMPLE

que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada: I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP. II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que **no** se acredite con el certificado del RUP. III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP. IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.** El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en				

el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP. III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato. **NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación. ***De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.*** **NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP. ***NOTA 3.*** *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar*				

manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. **NOTA 4.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos. **NOTA 5.** Cuando el proponente se presente a través de figura asociativa, esto es: Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia se procederá a sumar los SMMLV de los contratos registrados en el RUP del o los integrantes que aporten la experiencia, cuyo valor deberá ser igual o superior a los salarios exigidos. **NOTA 6.** Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a validar será el registrado en el RUP, teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en la ejecución de dicho contrato.				
3.6.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA				
1. El oferente deberá acreditar que cuenta con una estación de gasolina que cumpla con las normas técnicas y de seguridad para la carga de combustible. 2. El oferente deberá acreditar que la localización de la estación de servicio de gasolina no se encuentre ubicada a más de 5 km del casco urbano del municipio de Albán, esto con el propósito de evitar sobrecostos por el traslado de los vehículos.	**X**			El proponente aporta certificación firmada por el señor FABIO ALONSO HERNANDEZ MENDEZ, representante legal de LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO

				SAS, quien manifestó que la Estación de servicio el triangulo Alban cumple con las normas técnicas y de seguridad para la carga de combustible y se encuentra en el casco urbano a 800 mts del casco urbano, con atención permanente las 24 horas del día en los siete días de la semana para el suministro de combustible por lo cual cuentan con personal suficiente e idóneo para prestar su servicio. Al revisar el Certificado de Cámara de Comercio se pudo constatar que el proponente cuenta con el establecimiento de comercio LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO ubicado en la Vereda LAS MARIAS LT EL TRIANGULO del Municipio de Albán.
3.6.3. FICHA TÉCNICA (ANEXO)				
El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los ítems del proceso, indicando cada una de las especificaciones requeridas por el Municipio. La no acreditación de este requisito se evaluará como NO CUMPLE.	**X**			El proponente aporta ficha de datos de seguridad FDS gasolina oxigenada

				con etanol Anhidro combustible. También aporta Ficha de datos de seguridad FDS combustible diesel y sus mezclas con biocombustibles sin aditivación.
CONCLUSION				
HABILITA / NO HABILITA	**X**			HABILITA.

D. CUADRO RESUMEN DE PROPUESTAS HABILITADAS / NO HABILITADAS

PROPUESTAS	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO LTDA.	HABILITA	HABILITA	HABILITA

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES EL TRIANGULO SAS**, identificado con **NIT 900.061.021-0**, dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-001-2026**, cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYAR LOS DIFERENTES VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA ADMINITRACION MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA",** cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y su propuesta esta **HABILITA**.

En consecuencia, el comité evaluador informa que en vista de que presentó un único oferente al momento del cierre y en aras de garantizar la transparencia de los procesos, sugiere al ordenador del gasto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015 "*Adjudicación con oferta única La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya*

presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes" y al momento de verificar las propuestas económicas se tendrá en cuenta que no sobrepasa el valor de la disponibilidad presupuestal, conforme lo establece la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP 001 DE 2026.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad

Así mismo, éste informe será puesto a disposición del Señor Alcalde, para su conocimiento y demás fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
AURA MARIA GARCIA TELLEZ
Secretaria General y de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO
ING. ING. JHONIER STIVEN CASTIBLANCO MORENO
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

ORIGINAL FIRMADO
JENIFER GERALDINE GUERRERO RAMÍREZ
Tesorera General

Revisó: Óscar Leonardo Ruge / Asesor Jurídico.